

rias etapas, pero deberá quedar totalmente terminado a los doce meses, a partir de la fecha de caducidad del anterior.

Para poder disfrutar del plazo de cuatro meses de prórroga para iniciar el reconocimiento cuatrienal será preciso que se efectúe un reconocimiento previo, con las pruebas de funcionamiento a flote que se consideren necesarias, para cerciorarse de que no existe deficiencia alguna que impida la concesión de dicha prórroga. El nuevo plazo para el reconocimiento cuatrienal se contará a partir de la fecha en que se concluyan los reconocimientos y obras principales.

A los buques de treinta o más años de edad no podrá concedérseles la referida prórroga.

Los armadores de los buques que vayan a emprender un viaje de larga duración, durante el cual se prevea la caducidad de certificados, solicitarán su reconocimiento o prórroga del certificado antes de emprender el viaje.

Cuando caduquen los certificados de un buque en puerto que carezca de medios para poder verificar los reconocimientos y efectuar las obras a que haya lugar, se permitirá su traslado a otro puerto que los tenga, siempre que el estado del buque lo permita.

El Inspector de Buques que inicie un reconocimiento cuatrienal expedirá un certificado de navegabilidad según modelo adjunto, retirando previamente el certificado anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.

FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 617/1967, de 16 de marzo, por el que se dispone cese don Justino Merino Velasco como Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en disponer cese don Justino Merino Velasco como Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 618/1967, de 16 de marzo, por el que se nombra Vocal de la Comisión de Rentas a don Manuel Pérez Olea.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión de Rentas a don Manuel Pérez Olea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 619/1967, de 16 de marzo, por el que se dispone cese don Ricardo Giménez-Arnau y Gran cese en el cargo de Embajador de España en Santo Domingo por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero del año en curso,

Vengo en disponer que don Ricardo Giménez-Arnau y Gran cese en el cargo de Embajador de España en Santo Domingo, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 620/1967, de 16 de marzo, por el que se dispone cese don Emilio Garrigues y Díaz-Cañabate cese en el cargo de Embajador de España en Guatemala por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero del año en curso,

Vengo en disponer que don Emilio Garrigues y Díaz-Cañabate cese en el cargo de Embajador de España en Guatemala, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 621/1967, de 16 de marzo, por el que se designa Delegado permanente de España ante la U. N. E. S. C. O. a don Emilio Garrigues y Díaz-Cañabate.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero del año en curso,

Vengo en designar Delegado permanente de España ante la U. N. E. S. C. O. a don Emilio Garrigues y Díaz-Cañabate.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 622/1967, de 16 de marzo, por el que se designa Jefe de la Representación Consular y Comercial de España en Bucarest a don Ricardo Giménez-Arnau y Gran.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero del año en curso,